

Marzo y el REPSE: cuando la renovación deja de ser trámite y se vuelve riesgo



Para muchas organizaciones, el REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados) nació en 2021 como un trámite necesario para cumplir con la reforma en subcontratación: un requisito administrativo más dentro de la agenda regulatoria. Sin embargo, el contexto 2025–2026 ha redefinido por completo su alcance. Lo que antes se percibía como un registro formal, hoy representa un frente crítico de riesgo operativo, fiscal y reputacional para cualquier empresa que participe en esquemas de servicios especializados en México.

Asumir que “el registro ya está obtenido” y que basta con conservar la constancia vigente es una lectura incompleta del riesgo. Marzo se perfila como un punto de inflexión estratégico para auditar el estatus propio y el de la cadena de proveedores, anticipar contingencias y evitar impactos que

pueden escalar rápidamente a sanciones, cancelaciones de registro o afectaciones financieras significativas

Registro vigente no significa riesgo cero

La creencia de que obtener el registro blindo a la empresa es peligrosa. Las cifras son contundentes: tan solo durante 2024 y 2025, la STPS canceló 16,000 registros, lo que representa cerca del 11% de todo el padrón.

¿La razón? El incumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social. Hoy en día, la autoridad no necesita visitar su empresa para saber si algo anda mal; el cruce de información entre el IMSS, el INFONAVIT, el SAT y la STPS es inmediato. Si uno de los proveedores deja de pagar sus impuestos o cuotas patronales, las alarmas se encienden y la cancelación puede ser automática.

Las nuevas reglas del juego: visitas sorpresa

A finales de 2025 se publicó un nuevo Protocolo de Inspección que endurece la vigilancia. Lo más relevante para su operación diaria es que ahora existen inspecciones extraordinarias, las cuales no requieren aviso previo.

Un inspector puede llegar a su centro de trabajo hoy mismo para verificar:

- Que el personal de sus proveedores esté debidamente identificado (gafetes, uniformes).
- Que las actividades que realizan coincidan exactamente con lo que dice el contrato y el registro REPSE.
- Que la empresa cuente con toda la documentación a la mano (contratos, opiniones de cumplimiento, listas de personas trabajadoras).

Marzo: ventana crítica de revisión

Marzo debe asumirse como una etapa de revisión preventiva. Anticiparse al informe cuatrimestral y a posibles

requerimientos permite reducir contingencias.

- **Verificación de proveedores.** No basta con la constancia inicial. Es indispensable confirmar que permanezcan vigentes en el padrón REPSE y al corriente ante SAT e IMSS. La supervisión debe ser continua.
- **Reporte en “ceros”.** El registro obliga a presentar informe cuatrimestral aún sin contratos. La omisión (incluso “sin operaciones”) es causa frecuente de multas que pueden superar los \$200,000 MXN.
- **Coherencia entre servicio y objeto social.** Debe validarse que el servicio especializado no forme parte de la actividad preponderante de la persona beneficiaria. Esta inconsistencia sigue siendo el principal detonador de sanciones relevantes.

El REPSE ya no es un trámite aislado; es un eje permanente de cumplimiento corporativo. Su correcta gestión protege la continuidad operativa y la vigencia de los contratos.

En **Stratego Firma** acompañamos a las empresas en la supervisión y fortalecimiento integral de su REPSE. Anticiparse es la mejor estrategia. Acérquese a nuestro equipo y conozca cómo mantener su operación en línea.